Alcaldía de HERVEO

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE HERVEO, TOLIMA

C I T A Y E M P L A Z A:

A los señores **LEIDY PAOLA VALENCIA CASTRILLON Y PABLO ANDRÉS MORALES SANCHEZ** en calidad de progenitores de la niña Samantha Morales Valencia de la niña Samantha Morales Valencia, **y a los demás miembros de su familia de origen y extensa hasta el cuarto grado de consanguinidad,** a quien este Despacho adelanta diligencias administrativas de restablecimiento de derechos y como medida provisional de restablecimiento, se dispuso ubicación medio familiar para que en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente edicto, comparezcan ante la Comisaria de Familia Herveo, Tolima, para que se notifiquen del contenido del auto Nro.030 de 2026 calendado seis (06) de Octubre de dos mil veintiséis (2026), dictados dentro de las diligencias administrativas y se hagan parte en las mismas.

HISTORIA DE ATENCION: TI NRO.1.059.209.956-2026

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Lo anterior para dar aplicación el artículo Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia Y Art. artículo 293 Código General del Proceso.

DIANA CAROLINA ACOSTA SANCHEZ
Comisaria de Familia

Fijado el: 11 de noviembre de 2026
Desfijar el: 19 de noviembre de 2026
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil